

Instrucciones de alta e incorporación de beneficiarios CT33/21, contratos María Zambrano

La fecha de alta e inicio de los contratos laborales derivados de esta convocatoria será la correspondiente a la fecha de inicio de la estancia en el centro receptor, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas instrucciones. Los beneficiarios de las ayudas deberán seguir las siguientes instrucciones de alta e incorporación al Centro.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo **desde el día 1 de marzo de 2022 hasta las 14 h (hora de España CET) del 11 de marzo de 2022 para estancias que empiecen en el año 2022. Para las estancias que empiecen durante el año 2023 el plazo será un mes antes del inicio de la estancia** para enviar al correo electrónico pinves.doc@ucm.es los documentos para el “alta del beneficiario”.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página de [impresos de la convocatoria en la web del Servicio de Administración de Personal Investigador](#):

1. Modelo normalizado: Formulario de alta de contratación e incompatibilidades (F-01-B).
2. Modelo normalizado: Impreso de datos bancarios para el pago de haberes (F-02).
3. Modelo normalizado: Solicitud de aplazamiento de incorporación del contrato (si procede, solo en los casos que se relacionan en el artículo 8.c de la convocatoria).
4. Documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.
5. Modelo normalizado: Impreso 145 IRPF.
6. Modelo normalizado: Impreso de cesión de datos.
7. Copia título doctor.
8. Copia DNI/NIE
9. En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.

En el caso de que el beneficiario renuncia a estas ayudas, deberá comunicarlo a través del modelo normalizado de “Instancia genérica”, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/impresos-generales>.

Solo en casos, que se relacionan en el artículo 8.c de la convocatoria la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la UCM podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación, teniendo en cuenta que la fecha final de la estancia no podrá superar el 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el artículo 8.c de la convocatoria.

INCORPORACIÓN.

El beneficiario presentará una vez incorporado en el plazo de 10 días, justificante de su incorporación al centro receptor, mediante modelo normalizado, firmado por el Director Científico de la actividad investigadora, donde se indique la fecha de incorporación, que deberá coincidir con la de inicio del presente contrato.